Aguazul Casanare, 21 de enero de 2026

Rdo 21-01-26
JohanaR

Señora:
JENNY JOHANA RINCON NOCUA
AVC GERENCIA DE PROYECTOS S.A.S
Dir.: Carrera 18 No. 6 – 09
Email: avcgerenciadeproyectos@gmail.com
Teléfono: 3164841230
Yopal, Casanare

Referencia: Solicitud Cotización

La Empresa de Servicios Públicos de Aguazul "ESPA S.A. E.S.P.", está interesada en recibir cotización a efectos de establecer el valor para el "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, COMPONENTES TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO DE OFICINA, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL – ESPA S.A. E.S.P., CONFORME A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE" conforme a las siguientes condiciones:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Suministrar en una única entrega en las instalaciones de la Empresa de Servicios públicos de Aguazul ESPA S.A. E.S.P., los siguientes elementos que cumplan mínimo con las siguientes especificaciones técnicas y cantidades:

ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCION	CANT
1	Equipos de cómputo de escritorio	Sistema operativo Windows 11 Pro 64, Procesador Intel Core i7, Memoria total 16 GB, Unidad de disco primaria 512GB SSD, Tipo de pantalla 23,8" FHD	5
2	Escáner	Resolución Óptica: 600 dpi, Resolución Máxima: 1.200 dpi, Velocidad de Escaneo: Blanco y negro, color, escala de grises, 300 dpi: 45 ppm/90 ipm, Capacidad: 100 páginas, Ciclo Diario de Trabajo: Hasta 7.000 páginas	1

3	UPS	Capacidad: 1000VA/400W, Entrada: 120V +/- 10%, Número total de salidas: 8 (NEMA 5-15R), Respaldo total con batería y protección contra sobrecargas: 4, Protección exclusiva contra sobretensión: 4, Dos (2) Baterías de 12V/7Ah., Tiempo de respaldo a media carga 24 minutos y a plena carga 8 minutos.	5
4	Unidad de estado sólido SSD	disco duro SSD 1TB	2
5	Sillas Ergonómicas	Alto 133 cm, Ancho 62 cm, Color Negro, Profundidad 64 cm, Apoyabrazos regulable, brazos y lumbar 2D ajustables, cabecero 2D	4
6	Silla Tipo Gerencial	Carga máxima 120 kg, reposabrazos fijos, reclinación y palanca con bloqueo, ajuste de altura, Silla giratoria 360 grados, reposapies con estructura metalica, Su estrella es metálica en acero de cinco aspas con efecto cromado, incorpora unas ruedas en Nylon. Altura máxima de la silla: 128cm - Ancho del asiento: 51cm - Fondo del asiento: 55cm - Base de Estrella de 5 Puntas - Color Negro	1
7	Escritorio	Profundidad: 60 cm Altura: 70 cm Capacidad en peso: 90 kg Ancho: 120 cm	4
8	Sopladora	Pistola Soplar y Aspirar 500w 1 Velocidad Stanley	1
9	Detector de cable de red	Tipos de alimentación Batería, Distancia máxima de transmisión 3 km, Frecuencia de tono 455 kHz, Incluye pinzas, Voltaje de la batería 9V, Tipo de pila 9V	1
10	Kit de limpieza	Cepillo, Limpia cristales/pantallas x 120 ml, Limpiador Electrónico x 170 ml, Limpiador Espumoso x 450 ml	1
11	Teclados usb	Diseño resistente a derrames. Teclado USB estándar con 106 teclas. Llave de perfil clave bajo y tapas con bajo ruido. Sistemas operativos compatibles: Windows 7/ Vista/ XP.	10
12	Mouse Usb	Color negro., Interfaz USB., Unidad de sensor Óptico., Resolución (DPI) 800 - 1600., Longitud de cable 1.5m Peso 84 g., Cantidad de botones Tres (izquierda, derecha y central con esplazamiento).	10

13	Juego de destornilladores	Planos: 1 Plano 3/16 x 6 (5 x 152 mm) 1 Plano 1/4 x 6 (6 x 152 mm) 1 Plano 1/4 x 4 (6 x 101 mm) 1 Plano 3/16 x 3 (5 x 76 mm) 1 Plano 1/8 x 2 (3 x 51 mm) 1 Plano 1/4 x 1-1/2 (6 x 38 mm) Phillips: 1 Cruz 2 x 1-1/2 (2 x 38 mm) 1 Cruz 0 x 2 (0 x 51 mm) 1 Cruz 1 x 4 (1 x 101 mm) 1 Cruz 2 x 4 (2 x 101 mm)	1
14	Switch 24 puertos	Puertos RJ45 de 24 × 10/100 / 1000Mbps, • 4 ranuras Gigabit SFP, • 1 puerto de consola RJ45, • 1 puerto de consola micro-USB, Cantidad de Ventiladores: 2, Fuente de Alimentación: 100-240 V AC~50/60 Hz, Puertos PoE (RJ45): • Estándar: compatible con 802.3at/af, • Puertos PoE+: 24 puertos, hasta 30 W por puerto, • Presupuesto de energía PoE: 384 W, Capacidad de Conmutación: 56 Gbps, Tasa de Reenvío de Paquetes: 41.66 Mpps, Tabla de Direcciones MAC: • V1: 8K, • V2 y superior: 16K	1

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Generales

1. Acatar la Constitución y la Ley .
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
4. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la ESPA S.A. E.S.P., para la ejecución del contrato.
5. Presentar los documentos y demás requisitos exigidos para el cumplimiento del objeto contractual, en el plazo establecido.
6. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenido en el estudio previo y que forma parte integral del contrato.
7. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y/o contribuciones legales que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
8. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 "Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo.", en concordancia con la ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social" y demás normas aplicables.

9. Tener afiliado el personal que destinará para la prestación del servicio (sí es el caso), al sistema de seguridad social e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA), durante la vigencia del contrato.
10. Atender con oportunidad las observaciones y sugerencias del Supervisor del contrato, y tomar las medidas correctivas y preventivas necesarias.
11. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de toda novedad o situación que implique modificaciones, suspensiones, prórrogas y demás aspectos que alteren o puedan alterar la normal ejecución del contrato.
12. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones contractuales relacionadas en el estudio previo.
13. Realizar la entrega oportuna de los elementos requeridos, al almacén de la Empresa de Servicios Públicos de Aguazul – ESPA S.A. E.S.P.
14. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
15. Mantener a la Empresa ESPA S.A. E.S.P., indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones, y fallo de cualquier especie y naturaleza que entable o pueda entablarse contra éste, por causa de acciones u omisiones (daños, perjuicios y/o lesiones a terceros), en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados durante la ejecución del contrato.
16. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y de la naturaleza del contrato.

Especificas:

1. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del Contrato.
2. El oferente deberá presentar con su propuesta las fichas técnicas de los elementos a suministrar indicando junto a esto las marcas de los productos.
3. Entregar dentro del término de ejecución del contrato, los equipos y mobiliaria para la Empresa Servicios Públicos de Aguazul S.A. E.S.P, de acuerdo con las especificaciones técnicas indicadas en anexo 1 del estudio previo, dejando registro de entrada en Almacén de la ESPA S.A. E.S.P.
4. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
5. Los elementos deben cumplir con las especificaciones descritas en las fichas técnicas, cantidad y calidad sin deformaciones y/o perforaciones.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato.
7. Reemplazar el equipo y/o mobiliaria defectuosa o que no cumplan con las especificaciones exigidas, dentro de los dos (02) días siguientes a la fecha de la comunicación del supervisor del contrato, de acuerdo con los procedimientos que para tal objeto se definan por parte de la entidad contratante.

8. Responsabilidad Civil. El proponente y/o el fabricante responderán ante el contratante por los vicios redhibitorios de que adolezcan los elementos. Entiéndase por vicios redhibitorios: a) Los que ya existían ocultos en el bien u objeto al tiempo de su adquisición. b) Ser de tal naturaleza, que, por ellos, el bien o artefacto adquirido no sirva para su uso natural, o solo sirva imperfectamente, de manera que sea de presumir, que conociéndolos el contratante, no los hubiera adquirido, o de haberlo hecho, hubiera sido por un precio menor. c) no haberlos manifestado el proponente. d) Estar ocultos, de tal manera que el contratante haya podido ignorarlos, sin incurrir en negligencia grave de su parte. e) Sí el proponente o el fabricante conocían los vicios y no los declararon, o sí los vicios eran tales que ellos debían conocerlos por razón de su profesión u oficio, serán obligados no solo a la restitución o rebaja del precio, sino a la indemnización de perjuicios. Artículos 1.914, 1.915, 1.916, 1.917 y 1.918 del Código Civil.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

1. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del servicio y productos contratados.
2. Exigir la presentación del informe con sus respectivos soportes, los cuales deben contener la información veraz del desarrollo de la entrega de los equipos y mobiliaria de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas.
3. Adoptar las medidas necesarias para que se mantenga el equilibrio de la relación contractual y se conserven, acorde a lo pactado, las condiciones técnicas, económicas y financieras.
4. Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada.
5. Conservar los equipos objeto del contrato en buen estado, salvo el deterioro normal derivado de su uso y así mismo, restituirlo.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
7. Las demás obligaciones que la entidad deba observar en cumplimiento de los códigos de buen servicio y de ética que rigen el servicio público y la contratación estatal.

PRODUCTO A ENTREGAR

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, COMPONENTES TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO DE OFICINA, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL – ESPA S.A. E.S.P., CONFORME A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE.

ITEM	CONCEPTO	CANT
1	Equipos de cómputo de escritorio	5
2	Escáner	1
3	UPS	5
4	Unidad de estado sólido SSD	2

5	Sillas Ergonómicas	4
6	Silla Tipo Gerencial	1
7	Escritorio	4
8	Sopladora	1
9	Detector de cable de red	1
10	Kit de limpieza	1
11	Teclados usb	10
12	Mouse Usb	10
13	Juego de destornilladores	1
14	Switch de 24 puertos	1

GENERALIDADES E IMPUESTOS

No ceder ni sub contratar el objeto del contrato, sin previa autorización escrita por parte de la ESPA S.A. E.S.P.

Dentro del precio total cotizado, debe incluir costos directos e indirectos del servicio que se requiere, tales como:

COSTOS DIRECTOS: Costos del insumo. *El valor del producto a suministrar.*

COSTOS INDIRECTOS: Impuestos, tasas y contribuciones municipales: Publicación de acuerdo al Estatuto de Rentas.

- ✓ Estampilla Pro-cultura (1%), sobre el valor total del contrato antes del IVA debidamente discriminado.
- ✓ Estampilla Pro-adulto mayor (4.3%), sobre el valor total del contrato antes del IVA debidamente discriminado.
- ✓ Garantía única de Cumplimiento que ampare el cumplimiento del contrato.
- ✓ IVA en el caso que corresponda y los demás que apliquen por ley según el régimen aplicable; El pago de la Seguridad Social integral Salud, Pensión, Riesgos Laborales y los Parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), según le corresponda cotizar teniendo en cuenta el artículo 4º de la Ley 797 de 2003, el inciso final del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y los artículos 25, 26 y 27 del Decreto 1406 de 1999; junto con la circular conjunta No. 001 de 2004 emitida por los Ministros de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, e industria y Comercio (5*1000).
- ✓ Tasa Pro-Deporte (2,5%), sobre el valor total del contrato antes del IVA debidamente discriminado.

El oferente será responsable de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la empresa no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Los amparos que requiere el proceso contractual, son los siguientes:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá presentar, junto con su propuesta, una Garantía de Seriedad de la Oferta, la cual deberá cumplir con los parámetros, condiciones y requisitos establecidos en el presente numeral. Esta garantía tiene por objeto respaldar el mantenimiento de la oferta durante el término de su validez y garantizar el cumplimiento de las obligaciones del proponente en caso de resultar adjudicatario y no perfeccionar el contrato, no suscribirlo o no constituir las garantías exigidas dentro del término establecido.

Cualquier error, inconsistencia o imprecisión en el texto de la garantía podrá ser objeto de aclaración por parte del proponente hasta la finalización del término de traslado del informe de evaluación. No obstante, la no presentación de la garantía de seriedad de la oferta no es subsanable y generará el rechazo inmediato de la propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente, en calidad de futuro contratista, deberá constituir con sus propios recursos y a favor de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL ESPA S.A. E.S.P., identificada con NIT No. 844.003.247-8, una garantía que ampare los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los términos establecidos en el Capítulo XII del Manual de Contratación de la Empresa y el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)
Seriedad del ofrecimiento.	Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección; en todo caso, esta garantía debe ir hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.	Por cuantía equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial.

GARANTÍA ÚNICA:

De acuerdo con la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar la ESPA S.A. E.S.P., en cumplimiento del *capítulo XII del Manual de Contratación de la Empresa Acuerdo No. 005 del 28 de junio de 2024*, requiere la garantía única, la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza

de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, que ampare:

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)
Garantía de cumplimiento	Por el plazo de ejecución del contrato y hasta el termino establecido de cuatro (04) meses, para la liquidación del mismo.	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes.	Por el plazo de ejecución del contrato, más el termino establecido de cuatro (04) meses para la liquidación de contrato, y un año más.	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será la ESPA S.A. E.S.P., NIT. No. 844.003.247 – 8.

El contratista se obliga para con la Empresa a contar con una garantía vigente y las únicas garantías que se pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones en la contratación pública son las siguientes:

- ✓ Contrato de seguro contenido en una póliza.
- ✓ Patrimonio Autónomo.
- ✓ Garantía Bancaria.

Las únicas entidades autorizadas para expedir pólizas de cumplimiento son las compañías de seguros generales y las cooperativas de seguros legalmente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia

NOTA: En aras de verificar la idoneidad del cotizante, se deberá anexar copia del certificado de matrícula mercantil, copia del registro único tributario (RUT), copia de cédula de ciudadanía y si es persona jurídica certificado de existencia y representación legal.

FORMA DE PAGO: La ESPA S.A. E.S.P., pagará el 100% del valor del contrato mediante acta de liquidación, previa certificación de ingreso de los elementos a almacén, certificación de cumplimiento emitida por el a satisfacción por parte de supervisor del contrato, Presentación de informe de actividades, el cual deberá ir acompañado de: A). Registro Fotográfico B). Una factura con formalidades de Ley. C). Copia de la planilla del pago del mes correspondiente, de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (ICBF, SENA, CCF), cuando esto sea el caso.

PLAZO: QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

NOTA: En la cotización que se presente a la Empresa de Servicios Públicos de Aguazul ESPA S.A. E.S.P., deberá desglosar los costos directos e indirectos en que debe incurrir para realizar el contrato de compraventa, con las condiciones antes señaladas, de no desglosarse los costos directos e indirectos, se entenderá que estos están inmersos en el valor total que cotizarán.

La cotización debe ser allegada a más tardar el día 23 de enero de 2026, en la Unidad Administrativa y Financiera de la ESPA S.A. E.S.P.

Cordialmente,

DIANA MARITZA OROZCO CRUZ
Directora Administrativa y Financiera

Elaboró: JOSÉ FERMÍN SILVA ARIZA
Cargo: Profesional de Apoyo UADF